

03 de julio de 2018  
**DG-CIR-008-2018**

## CIRCULAR

**Asunto:** Aclaración sobre el Decreto Ejecutivo N° 41071-MP

**A Jerarcas Institucionales, Auditores Institucionales, Jefaturas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos al Régimen de Servicio Civil, Directores de Área y Jefes de Unidades de la Dirección General de Servicio Civil.**

Mediante Decreto Ejecutivo N° 41071-MP del 2 de abril del 2018, publicado en el Diario La Gaceta N° 73 del 26 de abril del 2018, se modifican los artículos 109, 111 incisos a) y b), 117 y 118 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, incorporando cambios sustanciales a la norma que ha imperado para realizar los estudios de reasignación de puestos.

Producto de diversas consultas que han presentado los operadores del sistema, sobre la aplicación de dichas modificaciones con respecto a los casos pendientes de trámite, se emiten las siguientes aclaraciones:

1. Únicamente a los puestos que se encuentren pendientes de reasignar y cuenten con la **nota de autorización emitida por el jerarca institucional o jefe autorizado**, antes de la entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo N° 41071-MP, es decir, antes del 26 de abril del 2018; se les aplicará las normas y lineamientos que estuvieron vigentes antes del citado Decreto. Lo anterior, de conformidad con los Principios de Legalidad, Irretroactividad de la Ley, Certeza Jurídica y Eficacia Temporal de las Normas, que establecen, la obligación tanto de la Administración Pública, como de los funcionarios públicos, de ajustar su comportamiento a las disposiciones establecidas en las normas que se encuentran vigentes al momento en que se haya emitido dicha nota.
2. Los puestos que experimentaron un cambio sustancial y permanente en sus funciones y cuya **nota de autorización del jerarca haya sido emitida con fecha 26 de abril del 2018 o posterior** deben ajustarse a las nuevas normas establecidas en el Decreto Ejecutivo N° 41071-MP.

03 de julio de 2018  
DG-CIR-008-2018  
Página 2 de 2

3. Es importante recordar que a partir del **6 de junio del 2018** se debe acatar la Directriz No. 003-H, emitida por el señor Presidente de República y la señora Ministra de Hacienda, cuyo texto reza: *“Artículo 20— Los ministerios, órganos desconcentrados y entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria en lo que resta del 2018 no podrán iniciar nuevos procesos de reasignación de puestos. Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, los procesos ya iniciados, en los que los cambios de funciones ya se han autorizado y consecuentemente las nuevas funciones ya se ejecutan y/o aquellos en los que los estudios de reasignación ya se están elaborando podrán continuarse”.*

Finalmente se debe indicar, que oportunamente se estarán comunicando los lineamientos generales a la luz de la nueva normativa, entre los cuales se contemplará lo correspondiente al Plan Anual de Actualización de Puestos (PAAP).

Atentamente,

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

FCHV/ISV/MEGM/MEEZ/ALFM/MSS